

Navegación de España, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Alfredo Mahou.

Se adoptaron acuerdos relacionados con la vida económica del Consejo, su actuación, estando en tramitación, en diversos Ministerios y otros Centros, cerca de cuatrocientos asuntos planteados por el Consejo y por las Cámaras.

El señor presidente refirió su actuación relativa a la reglamentación de los Jurados de Empresa, actuación que las Cámaras ya conocen por las circulares del Consejo.

Se enteró la Corporación de la estancia en España de una representación de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio de México, y de que el presidente y el secretario habían asistido, atentamente invitados, a la comida con que el Banco Español de Crédito obsequió el 16 de junio a dicha representación, integrada por significadas personalidades de la Banca mejicana.

Asimismo, se dió cuenta de la visita a España del Cardiff Bussines Club, al cual el Consejo agasajó el 16 de septiembre con un banquete en el Hotel Felipe II, de El Escorial, siguiendo indicaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, ajustadas al programa trazado para dicha visita de acuerdo con el Gobierno británico.

El Consejo juzgó muy acertado el escrito que en su nombre se elevó a la Secretaria General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, con fecha 20 de julio pasado exponiendo la difícil situación de los industriales sastres provocada por el encarecimiento de todos los elementos de los costes, informe que fué tomado en cuenta para dictar la Orden de 23 de agosto último que elevó las tarifas de la sastrería.

A continuación el Secretario dió cuenta de las actuaciones motivadas por los siguientes asuntos:

Tributación por comisiones pagadas a representantes comerciales de casas españolas en el extranjero; reforma de la carrera mercantil; prohibición de facturar en estaciones del interior y a más de cien kilómetros, sardina prensada; cuota sindical de los altos cargos de las empresas; restricciones eléctricas; montepíos y mutualidades laborales; modificación o aclaración de algunos extremos de diversas reglamentaciones nacionales de trabajo; reclamaciones contra Alemania; negociaciones y acuerdos comerciales; contribución territorial urbana; utilidades; seguros sociales; exportación de diversos productos; comunicaciones marítimas; irregularidades y anomalías en los transportes marítimos y en los ferroviarios; ley del Timbre; derechos de visita en los puertos; divisas e importaciones; Ferias y Exposiciones; Registro de la propiedad industrial; contribución industrial; Usos y Consumos; precios; servicios interventores; arrendamientos urbanos; relaciones comerciales con Méjico, Persia y Turquía; cupos de diversos artículos, modificación de algunas tarifas ferroviarias; transportes por carretera y márgenes comerciales.

El Consejo juzgó muy justificadas las gestiones realizadas en su nombre cerca de los señores ministros de Industria y Comercio y Hacienda, en favor de los elementos mercantiles e industriales, con motivo de las nuevas inundaciones habidas en las provincias de Murcia y Alicante.

Expresó su complacencia el Consejo por haberse dictado la Ley de 17 de julio de 1948, sobre competencia de la justicia municipal, ley en que se recoge una aspiración expuesta, en su día, al Ministerio de Justicia.